



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular. Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Proceso de Pertenencia Rad. 08001-31-53-013-2021-00159-00.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA).

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00159-00.

DEMANDANTE: IRENE GAVIRIA JARAMILLO.

DEMANDADOS: GLORIA ESTHER GUTIERREZ SANTANILLA y PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la solicitud de sucesión procesal del 23 de junio de 2022 (numeral 72 del expediente digital), presentada por el Doctor LUIS FERNANDO QUIÑONEZ DAVID quien actúa en nombre del señor ALBERT AGUDELO MEDINA.

CONSIDERACIONES

En este estadio procesal corresponde ponerle de presente al señor ALBERT AGUDELO MEDINA, que el Despacho por proveído del 2 de mayo de 2022 (numeral 62 del expediente digital) denegó la solicitud de sucesión procesal formulada por él, en cuanto que éste no tenía la condición sucesor directo de la señora IRENE GAVIRIA JARAMILLO decisión que se encuentra ejecutoriada.

En tal sentido, respecto de la nueva petición relacionada al tema, instará a aquel para que se atenga a lo resuelto en ese proveído.

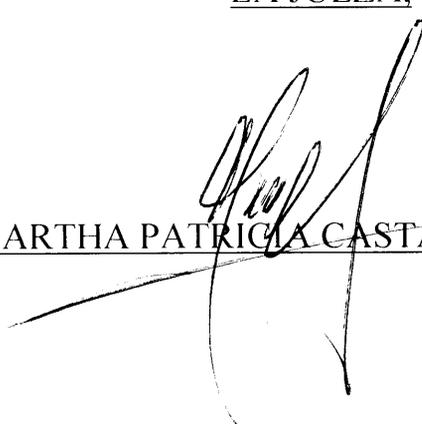
En mérito de lo expuesto, la Jueza Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Único: En cuanto a la solicitud de sucesión procesal del 23 de junio de 2022 (numeral 72 del expediente digital), presentada por el señor ALBERT AGUDELO MEDINA se le insta aquel, que se atenga a lo resultado por el Despacho en el auto del 2 de mayo de 2022 (numeral 62 del expediente digital).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA